

MINISTERIO DE FOMENTO

8910 *ORDEN FOM/1145/2007, de 26 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (BOE del 7) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Código 1419, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del computo de plazas de la presente convocatoria, sin que ello afecte a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 120/2007 de 2 de febrero por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, relativo al nombramiento de funcionarios en prácticas en el ejercicio 2007 de los nuevos efectivos.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Ingeniero Técnico Aeronáutico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, www.map.es

5.2 Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción

en procesos selectivos», a través de la dirección de Internet (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es)

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en el siguiente apartado.

5.3 Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, 28071 Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo punto 2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid, teléfonos 91-5978787, dirección de correo electrónico area-seleccion@fomento.es. Dirección de Internet <http://www.fomento.es/>

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE del 26).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de abril de 2007.-La Ministra de Fomento, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de Fomento, M.ª Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.
2. Curso selectivo.

1. Fase de oposición. La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante

en relación con las materias, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, relacionadas con las materias recogidas en los Capítulos 1.º y 2.º del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

La calificación máxima del primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Idioma inglés.

Este ejercicio constará de dos partes:

A) Parte escrita: consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española respectivamente, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria.

La duración máxima de esta parte del ejercicio será de una hora.

B) Parte oral: consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal, durante el tiempo máximo de quince minutos.

La calificación máxima del segundo ejercicio será de 20 puntos. Será necesario obtener en este ejercicio un mínimo de 10 puntos para superar el mismo.

El Tribunal podrá ser asistido por especialistas en idioma Inglés, con preferencia de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas.

En el acto de presentación a la lectura del ejercicio de idiomas, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal de su curriculum vitae lo más documentado posible y, en caso de disponer de su historial profesional, compuesto de informe de vida laboral y/o copias de contratos, de una copia del mismo.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio de carácter práctico consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico extraído al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre un total de tres elaborados por dicho Tribunal, que versarán sobre las materias del programa correspondientes a los temas de la parte B) del Capítulo 1.º y los comprendidos en el Capítulo 2.º, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Cada uno de los supuestos prácticos deberá comprender diversos apartados o preguntas, siendo necesario que al menos uno de ellos verse sobre la normativa a aplicar en el correspondiente supuesto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el aspirante la lectura, el Tribunal deberá formular preguntas durante un tiempo máximo de 30 minutos. Durante los primeros 15 minutos las preguntas versarán sobre el tema desarrollado en el supuesto práctico u otros que tengan relación con el mismo. En los 15 minutos restantes las preguntas irán referidas al historial profesional del interesado.

La calificación máxima del tercer ejercicio será de 60 puntos, correspondiendo 45 puntos como máximo a la resolución del supuesto práctico y 15 puntos como máximo a la valoración del historial profesional. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad en la exposición de ideas, así como por la concreción y precisión de las cuestiones tratadas y por el nivel del historial profesional y la cualificación que del mismo se derive.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo, que constará de una parte teórica y otra práctica, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1476/2004, 18 de junio (BOE del 19).

El curso selectivo se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de

los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de tres meses y medio.

La parte teórica tendrá una duración máxima de dos meses y medio y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el Anexo V, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Con carácter general al final de cada Módulo se realizará una prueba de suficiencia.

La parte práctica tendrá una duración máxima de un mes pudiendo consistir en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo de la Dirección General de Aviación Civil. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de 10 días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en este Anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio.

La Comisión de Valoración nombrada por la Subsecretaría del Departamento, estará integrada en la parte teórica, por los coordinadores de los Módulos II y IV y por los titulares de la Subdirección General de Recursos Humanos; de la Jefatura del Área de Selección y Formación y de la Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos. En la parte práctica estará integrada por los tutores de los aspirantes y por los titulares de la Subdirección General de Recursos Humanos y de la Jefatura del Área de Selección y Formación. En las dos partes del curso selectivo, la Subdirección General de Recursos Humanos ejercerá la Presidencia y la Jefatura del Área de Selección y Formación la Secretaría.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima del curso selectivo será de 100 puntos; correspondiendo a cada una de las dos partes 50 puntos; siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos en cada una de las partes para superar las mismas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Tercer ejercicio.
- 3.º Primer ejercicio.
- 4.º Segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

PROGRAMA

Capítulo 1.º Materias generales

- a) Organización y funcionamiento de la Administración.

1. El Constitucionalismo. La Constitución como norma suprema. La evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.

2. El ordenamiento jurídico administrativo: sus fuentes. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

3. La organización administrativa estatal. Principios rectores. Normas reguladoras. Órganos superiores de la Administración General del Estado.

4. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno. Otros órganos territoriales.

5. Las Administraciones Autonómica y local. El proceso autonómico. Sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

6. La Unión Europea. Instituciones. Fuentes del derecho comunitario.

7. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

8. Recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual.

9. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.

10. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

11. La acción administrativa: los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

12. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

13. Ministerio de Fomento: Evolución y estructura. La Dirección General de Aviación Civil: Estructura orgánica y funciones. Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos. El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA): Competencias y funciones. Consejo Asesor de Aviación Civil.

b) Marco general.

1. Organizaciones y asociaciones internacionales de aviación civil (OACI, CEAC, EUROCONTROL, EUROCAE, JAA, IATA) y sus regulaciones. Convenios internacionales sobre aviación civil.

2. El Convenio de Aviación Civil Internacional. Anexos técnicos, Métodos y Prácticas Recomendados, Procedimientos de Navegación Aérea, Procedimientos Suplementarios Regionales.

3. La ley de Seguridad Aérea. Estructura, contenido y características generales.

4. Investigación de accidentes e incidentes de aviación. Normas de seguridad en el transporte aéreo. Normativa española y comunitaria. Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

5. Normativa sobre Registro de Matrícula de Aeronaves en España.

6. Normas de calidad. Sistemas de calidad. Documentación. Auditorías de calidad.

7. Principios de funcionamiento de un ordenador. Arquitectura. Memorias. Transferencia de datos.

8. Sistemas operativos. Redes y comunicaciones. Bases de datos.

9. Seguridad e higiene en el trabajo. Seguridad en el Trabajo.

Capítulo 2.º Materias específicas

a) Transporte aéreo.

1. Transporte aéreo: Características y normativa. El transporte aéreo en España. Transporte aéreo comercial. Vuelos regulares y no regulares.

2. La aviación general en España: Aviación privada y deportiva. Aeroclubs. Trabajos aéreos. Regulación.

3. Convenios bilaterales y multilaterales. Acuerdos de Pool, Código compartido, aeronaves en arrendamiento temporal, franquicias. El artículo 83 bis del Convenio de Chicago.

4. Concesión de derechos de tráfico, escala técnica y sobrevuelo, libertades del aire. Tarifas aéreas, marco legal antes y después del mercado único.

5. Licencias de explotación a compañías de transporte aéreo. Concesión y mantenimiento.

6. Autorizaciones a la explotación de aeronaves en régimen de arrendamiento. Regulación y procedimiento.

7. Liberalización del transporte aéreo. Medidas liberalizadoras en el transporte aéreo comunitario y sus normas de acompañamiento.

Política de la Unión Europea en materia de transporte aéreo.

8. Economía de una compañía aérea. Costes fijos y variables. Las tarifas y sus costes. Balance y cuenta de resultados. Diferencia de planteamiento económico entre compañías chárter y regulares.

9. Medidas de protección a los usuarios del transporte aéreo. Pasajeros de movilidad reducida.

10. Seguridad: Protección de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita. Anexo 18 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Normativa española y europea. El Reglamento (CE) 2320/2002. El Plan Nacional de Seguridad.

b) Seguridad operacional.

1. Seguridad operacional. Marco normativo de la OACI. Compromisos de los Estados. Programa de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional. Documentación relevante.

2. Licencias al personal. El Anexo 1 al Convenio de Chicago. Normas europeas relativas al otorgamiento de licencias al personal. Requisitos y condiciones aplicables al otorgamiento de licencias de acuerdo con las normas JAR-FCL y las disposiciones emitidas para su puesta en vigor.

3. La Agencia Europea de Seguridad Aérea. Organización, funciones y competencias. Reglamento (CE) n.º 1592/2002.

4. Aeronavegabilidad. El Anexo 8 al Convenio de Aviación Civil Internacional.

5. Normas Generales de aplicación a Certificación de productos aeronáuticos. Certificación de Tipo. Organizaciones de diseño. Organizaciones de producción. Reglamento (CE) N.º 1702/2003 y Especificaciones de Certificación.

6. Certificados de aeronavegabilidad. Clasificación, concesión y validez.

7. Mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos. Aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Reglamento (CE) n.º 2042/2003.

8. Operación de Aeronaves. El Anexo 6 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Transporte aéreo comercial con aviones, Real Decreto 220/2001 (norma JAR-OPS 1).

9. Operación y requisitos para operaciones especiales con aeronaves. RVSM, MNPS, RNP, RNAV.

10. Operaciones de largo alcance (ETOPS).

11. Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.

12. Requisitos y condiciones de utilización y calificación de dispositivos sintéticos de entrenamiento. Normas JAR STD.

13. Protección del medio ambiente. El Anexo 16 al Convenio de Chicago. Emisiones de los motores de las aeronaves. El ruido de las aeronaves. Normas específicas de aplicación en Europa y España.

14. Programa de Inspección en rampa de la seguridad de aeronaves extranjeras (SAFA).

15. Sistemas de aviso de proximidad al suelo.

16. Sistemas anticolidión de abordó.

17. Sistemas de gestión de vuelo (FMS).

c) Navegación aérea.

1. Estructuración de espacio aéreo y su clasificación. Control de la circulación aérea. Ayudas a la navegación para aeronaves en rutas. Control de aérea. Control de aproximación. Control de aeródromo. Servicio de información de vuelo. Servicio de alerta.

2. Sistemas de gestión de afluencia (AFTM). Sistema europeo (CFMU).

3. Reglamentos sobre Cielo Único Europeo.

4. Programas comunitarios en gestión de tráfico aéreo.

5. La Seguridad en la Navegación Aérea; Sistemas de gestión de seguridad (SGS). Política de Seguridad de Eurocontrol (SRC y SRU); metodologías de gestión de seguridad. ESARRS.

6. Reglas de vuelo visual. Reglas de vuelo por instrumentos.

7. Navegación de área. Concepto, tipos y características. Operación y requisitos.

8. Equipos de ayuda a la navegación (VOR, DME, NDB, ILS, MLS).

9. Sistemas de Vigilancia (PSR, SSR, radares monopulso, Modo S).

10. Aplicaciones de los satélites a las comunicaciones y vigilancia; Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite (SMAS); Vigilancia Dependiente Automática (ADS).

11. Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.

12. Sistemas de comunicaciones aeronáutica tierra-aire y tierra-tierra. Bandas de frecuencias de uso aeronáutico. Servicio de radiodifusión aeronáutica (ATIS y VOLMET).

13. Servicio de Búsqueda y salvamento (SAR). Aplicaciones de los satélites a la localización de emergencias (Sistema COSPAS-SAR-SAT).

14. Sistemas de posicionamiento y de navegación por satélite. Sistemas de Aumentación. Sistema EGNOS. Programa GALILEO.

d) Aeropuertos.

1. Propiedad y gestión de los aeropuertos. Modelos existentes en UE y resto del mundo. Ingresos comerciales e ingresos aeronáuticos. Aspectos económico-financieros. El modelo español. Aeropuertos de interés general.

2. Planificación de aeropuertos. Integración territorial. Normativa en España, Planes Directores. Intermodalidad.

3. Afecciones medioambientales. Ruido y emisión de contaminantes. Declaración de Impacto Ambiental. Sistemas de monitorización de ruidos. Evaluación del impacto acústico. Medidas de abatimiento.

4. Análisis de la capacidad del aeropuerto. Metodología. Simulación. Capacidad y planificación del campo de vuelo y plataforma. Capacidad y planificación de edificios terminales. Asignación de horarios.

5. Edificios de aeropuertos, requisitos y características. Edificio terminal de pasajeros. Terminal de carga. Torre de Control. Edificio contra incendios. Central eléctrica. Centro de emisores.

6. Instalaciones eléctricas en aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución. Balizamiento.

7. Campo de vuelo, plataforma, calles de salida y rodadura. Diseño, características, señalización, iluminación, pavimentos, superficies limitadoras.

8. Servidumbres aeronáuticas.

9. Configuración y diseño de helipuertos. Aeropuertos STOL.

10. Aeródromos y helipuertos privados. Regulación.

11. Seguridad aeroportuaria y planes de emergencia. Servicio de salvamento y extinción de incendios. Requerimientos según OACI.

12. Certificación de aeródromos. Manual de aeródromo. Mantenimiento de aeródromos.

ANEXO III

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Tribunal calificador

Tribunal Titular:

Presidente: D.^a Susana Nogueira Pérez. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

D. Félix Calvo Narváez. Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

D. Roque González Navarro. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.^a M.^a Teresa Díez Martínez. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D.^a Bárbara Trincado Cosío. Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Agustín González Pérez. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

D.^a Emilia Palma Villalón. Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

D.^a Delia Cavia del Olmo. Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

D.^a M.^a Jesús García Belio. Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Secretario: D. José Miguel Peña Pérez. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos». Código «1419».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Técnico Aeronáutico»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 €.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se acompañarán del comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes.

Módulo IV: Gestión Administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V: La actividad administrativa aeronáutica.